

**Voto particular que formula el Magistrado don Fernando Valdés Dal-Ré al Auto del Pleno que inadmite a trámite el incidente de recusación promovido por la Generalitat de Cataluña en el asunto 5493-2013.**

En ejercicio de la facultad que me confiere el art. 90.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC) y con pleno respeto al sentir de la mayoría del Tribunal, expreso mi disenso con el fallo y la fundamentación jurídica del auto de referencia que, en mi opinión, debió admitir a trámite el incidente de recusación del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal por las causas 9ª y 10ª del art. 219 LOPJ, en relación con el art. 80 LOTC, presentado por la Generalitat de Cataluña en el proceso constitucional 5493-2013.

En cuanto a las razones de mi discrepancia, me remito a los argumentos que expuse en el Voto particular que formulé al ATC 180/2013, de 17 de septiembre, que inadmitió a trámite anteriores incidentes de recusación promovidos por la Generalitat de Cataluña y el Parlamento de Cataluña en los procesos constitucionales núms. 3766-2006, 8434-2006, 8741-2009, 7454-2010, 7611-2010, 7722-2010, 5491-2012, 6687-2012, 6777-2012, 7208-2012, 7279-2012, 301-2013, 414-2013, 443-2013, 630-2013, 995-2013, 1389-2013, 1743-2013, 1744-2013, 1873-2013, 1983-2013, 3071-2013, 4305-2013, 4911-2013, 4912-2013 y 5107-2013.

Madrid, a dos de octubre de dos mil trece.